

De la constitución de los imaginarios colectivos y el patrimonio de la otredad

RAYMUNDO RAMOS DELGADO (SOP/ITT)

CARLOS E. FLORES RODRÍGUEZ (UAN)

Existe un complejo marco jurídico entre los tres órdenes del gobierno mexicano –federal, estatal y municipal– para la definición de competencias en la conservación del patrimonio cultural edificado:

FEDERAL

1. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972; y
2. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de 2016.

ESTATAL

3. Decreto que crea el Consejo de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural de 1988;
4. Ley de Conservación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de 1989;
5. Acuerdo Ejecutivo de la Declaratoria de Inmuebles del Patrimonio Histórico y Cultural del Centro y Municipio de Tepic de 1989; y
6. Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit de 1999.

MUNICIPAL (TEPIC)

7. Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Municipio de Tepic de 2014.

A final de cuentas lo que se concibe desde lo legal es la sectorización de competencias provocando así la descoordinación entre dependencias.

LA LEGALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD

Desde lo vertical y lo lejano se imponen territorios espacialmente dislocados, a su vez contenedores de edificaciones temporalmente desplazadas.

La extrañez social promueve el desapego identitario a un patrimonio dado desde lo institucional, que se volverán instrumentos de aprobación entre pares institucionales.

La imposición de lo que es patrimonio, se evidencia, precisamente por el desarraigo de lo semejante y la aceptación de lo distinto.

LA LEGALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD

Desde un consenso superior se determina a los centros históricos –y las zonas de monumentos históricos– como los únicos contenedores garantes de la historia nacional.

La producción del patrimonio edificado se ha vuelto en una referencia temporal que da certeza espacial a sucesos históricos promovidos desde las instituciones.

El Estado se ha producido a partir de la reproducción de un patrimonio edificado a partir de la plusvalía simbólica que le otorgan los ciudadanos a dichos centros históricos.

HACIA LA DESACRALIZACION DE LAS CENTRALIDADES

Estos bienes se encuentran inaccesibles, ya que son las mismas instituciones quienes se han encargado de segregar a quien produce dichos valores patrimoniales.

Con la finalidad de mantener intactos estos preceptos los expertos en la materia han sido los únicos portadores de este conocimiento.

Es así que sólo conservan aquellos bienes que incluyen la triada de *lo más viejo, lo más espacioso y lo más ornamentado*.

HACIA LA DESACRALIZACION DE LAS CENTRALIDADES

Dichos inmuebles han sido decretados o catalogados por una visión etnocentrista, academicista, institucional, e inclusive también vivencial.

La otredad no deja de verse, en estos centros históricos definidas desde las centralidades, como algo ajeno para formar parte de una identidad.

De forma paralela habría que relocalizar y resimbolizar el patrimonio cultural edificado de cada área de protección al patrimonio cultural edificado.

HACIA LA DESACRALIZACION DE LAS CENTRALIDADES

La colonización desde lo institucional avanza a la idealización de estéticas no pertenecientes a la mayoría de los saberes de las comunidades.

Develar la producción del espacio, la yuxtaposición de saberes, la historicidad de los significados y las redes de intercambio auxiliaría al entendimiento de la ciudad.

Bienes que se han enjuiciado como otredad, bienes instaurados desde el reconocimiento de las sociedades sólo pueden ser visibles a partir de la ciudadanía.

HACIA LA INSTAURACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA OTREDAD

Establecer mecanismos de coordinación para obtener una interacción de actores –gobierno y sociedad– en la toma de decisiones, debería ser horizontal y transversal.

Pareciera que las instituciones dentro de su imaginario, han obtenido poderes extraordinarios para el arbitraje de algo que se produce desde lo no reglado.

Lo consuetudinario produce identificadores que por intereses particulares tratan de homogenizarse e irónicamente por la vía del derecho se busca protegerlos.

CONCLUSIONES

UNA PROPUESTA DE GOBERNABILIDAD DESDE LO IDENTITARIO

Existen un sinnúmero de poblaciones que concentran bienes materiales e inmateriales a lo largo de paisajes, itinerarios, barrios, espacios públicos.

Así como también aquella geografía donde se despliegan ciertas gastronomías, festividades y trashumancias a partir de lo religioso, civil y popular.

Estos son ejemplos de lo que pudiera ser un área de protección al patrimonio cultural edificado con miras a proteger un escenario urbano desde las cotidianidades.

CONCLUSIONES

UNA PROPUESTA DE GOBERNABILIDAD DESDE LO IDENTITARIO

El reconocimiento de ese patrimonio debería ser la aspiración de un instrumento institucional para la creación de políticas públicas de conservación.

Calles, parques y plazas, mercados, tiendas, mesones, fondas, bares, canchas de fútbol, salones de baile, son parte de esa identificación entre comunidades.

Básicamente la mayoría de estos espacios, los más vulnerados desde las instituciones, especialmente el Estado, son los que menor grado protección tienen.

CONCLUSIONES

UNA PROPUESTA DE GOBERNABILIDAD DESDE LO IDENTITARIO

La instalación de comités y observatorios que permitan la contribución de la ciudadanía en la toma de decisiones de su patrimonio es el propósito al que se debe aspirar.

La identificación y planeación de lo patrimonial debería ser una oportunidad de reconciliación y una permanente negociación entre gobierno y sociedad.

Una nueva legislación para Nayarit que reconozca lo identitario de la otredad desde las instituciones municipales es el fin último de esta discusión.

CONCLUSIONES

UNA PROPUESTA DE GOBERNABILIDAD DESDE LO IDENTITARIO

De la constitución de los imaginarios colectivos y el patrimonio de la otredad

RAYMUNDO RAMOS DELGADO (SOP/ITT)

CARLOS E. FLORES RODRÍGUEZ (UAN)